



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 14
SERIE 2011-2012**

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI LA INSTALACIÓN LIBRE DE COSTO DE UN (1) REDUCTOR DE VELOCIDAD DESDE LA CALLE LOS MILLONARIOS A LA CALLE JUAN PEPITO EN EL SECTOR NUEVA VIDA EN EL TUQUE DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Un grupo de residentes de la calle Gregorio Sabater, Sector Nueva Vida en El Tuque de Ponce, Puerto Rico, a través de su portavoz, el Sr. Louis Homs Vázquez sometió una petición por escrito al Municipio Autónomo de Ponce solicitando la instalación de reductores de velocidad, para prevenir la alta velocidad de los autos conducidos por personas que transitan en esas calles, lo que representa un peligro para la seguridad de los niños y de los residentes en general;

POR CUANTO: Los residentes de la calle Gregorio Sabater solicitaron a través de carta con fecha del 5 de febrero de 2010 la instalación de reductores de velocidad libre de costo al Municipio Autónomo de Ponce, por conducto del Sr. Louis Homs Vázquez; portavoz del grupo de residentes. Certificando a través de dicha carta que los vecinos no cuentan con los fondos necesarios para sufragar la compra y colocación del reductor de velocidad;

POR CUANTO: El director de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, Sr. Rolando Arroyo Soto certificó que entre la Calle Los Millonarios y la Calle Juan Pepito del Sector El Tuque en Ponce se puede instalar un (1) reductor de velocidad en la mencionada calle; todo ello tiene un costo aproximado de \$684.02;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.004 de la Ley de Municipios Autónomos, corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales de su municipio;

*ASH
rum
ya*

POR CUANTO: A tenor con el Artículo 2.004 (s) de la Ley de Municipios Autónomos, los municipios están facultados para regular la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales.

POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la instalación libre de costo entre la Calle Los Millonarios y la Calle Juan Pepito del Sector El Tuque en Ponce un (1) reductor de velocidad en la mencionada calle; todo ello tiene un costo aproximado \$684.02; cuya instalación será responsabilidad del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

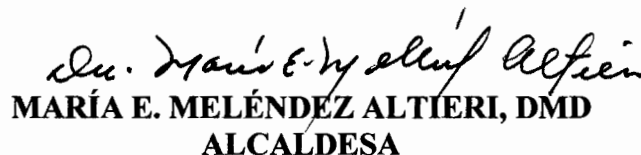
SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legales, Oficina del Administrador de la Ciudad, Oficina de Seguros y de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, así como al Sr. Louis Homs Vázquez, portavoz de los residentes, a su dirección postal: Calle Gregorio Sabater #1727 El Tuque.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011.


YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


ROBERTO GONZALEZ ROSA
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

REVISADO SDV
aro



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 14, Serie de 2011-2012; PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI LA INSTALACIÓN LIBRE DE COSTO DE UN (1) REDUCTOR DE VELOCIDAD DESDE LA CALLE LOS MILLONARIOS A LA CALLE JUAN PEPITO EN EL SECTOR NUEVA VIDA EN EL TUQUE DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 12 de septiembre de 2011; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN
HON JOSE G. FIGUEROA TORRES
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
HON LUIS M. IRIZARRY PABON
HON CARMEN G. MELENDEZ DE LOPEZ
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONIERE
HON. VICTOR REYES CABEZA

HON VILMA E. FLORES SILVA
HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON JUAN F. ROSADO ORTIZ
HON LUIS E. SALINAS ARROYO
HON JANICE V. TORRES TORRES
HON LUCIA DE LOS A. VELAZQUEZ PAGAN
HON WALDEMAR I. VELEZ SILVAGNOLI
HON LUÍS A. YORDÁN FRAU

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *13 de septiembre de 2011*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *13 de septiembre de 2011* y ésta lo firmó el día *14 de septiembre de 2011*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *16 de septiembre de 2011*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL